



Resolución Directoral

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2025-UF-DGA, emitido por la Especialista en Inversión Pública y validado por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección General de Administración, mediante el cual se recomienda la aprobación del documento equivalente, en el marco de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), para la “Adquisición de Sistema de Seguridad, Sistema de Tecnología, Información y Comunicación y; en el(la) Ministerio de Defensa Distrito de Jesus María, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI N° 2678878 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (en adelante, el Reglamento);

Que, en el punto 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento se establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión y dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, el punto 1 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras: *“Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”*;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento se establece que: *“La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”*;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del citado Reglamento señala que: *“La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”*; asimismo, el numeral 17.7 dispone que: *“luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”*;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, (en adelante la Directiva), establece en su numeral 29.2 del artículo 29 que: *“La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.”*;

Que, dicha directiva, además, señala en el numeral 32.4 del artículo 32 que: *“la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”*;

Que, mediante Oficio N° 00082-2025-MINDEF/SG-OGTIE e Informe Técnico N° 00002-2025-MINDEF/SG-OGTIE/CJTO, la Jefatura de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, sustentó la necesidad de intervención para la creación de la IOARR, para dotar de los mecanismos tecnológicos necesarios que permitan la renovación tecnológica de los sistemas de seguridad informáticos con los que cuenta actualmente el Ministerio de Defensa.

Que, a través del Oficio N° 00356-2025-MINDEF/VRD-DGA e Informe N° 004-2025-UF-DGA, emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección General de Administración, remite el “Documento Equivalente”, para que sea validado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, como área técnica especializada;

Que, mediante Oficio N° 00177-2025-MINDEF/SG-OGTIE, la Jefatura de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, validó el documento equivalente, el cual contiene la memoria descriptiva y anexos tales como las especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto de la IOARR “Adquisición de Sistema de Seguridad, Sistema de Tecnología, Información y Comunicación y; en el(la) Ministerio de Defensa Distrito de Jesus María, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI N° 2678878.

Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece en el literal p) del artículo 58 que es función de la Dirección General de Administración, *“Expedir las Resoluciones Directorales en los asuntos correspondientes a su ámbito de competencia funcional”*, en el marco de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00018-2025-DE Delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio durante el Año Fiscal 2025, de fecha 08 de enero del 2025, y el numeral 4.4 del artículo 4, en materia de Inversión Pública; indica que, cuando se trate de inversiones públicas a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependientes de la Dirección General de Administración, tendrá como función, *“Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación, previa opinión técnica favorable del responsable que se designe, cuando se trate de inversiones públicas a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependientes de la Dirección General de Administración (...)*;

Con el visado de la oficina General de Seguridad y protección.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, la Resolución Ministerial N° 00021-2024-DE, la Resolución Ministerial N° 1683-2022-DE y la Resolución Ministerial N° 00190-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Equivalente conformado por la Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas del equipamiento, presupuesto y cronograma correspondiente a la IOARR denominada “Adquisición de Sistema de Seguridad, Sistema de Tecnología, Información y Comunicación y; en el(la) Ministerio de Defensa Distrito de Jesus María, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI N° 2678878, por un importe de S/ 4,732,391.90 (Cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos noventa y uno con 90/100 soles).

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO ESTRATÉGICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MANTENIMIENTO
01	Solución Filtro de Contenido Web (Web Security)	Equipo	1	S/ 451,296.90	S/60,506.86
02	Solución Anti-malware	Equipo	1	S/ 861,849.78	S/ 68,754.74
03	Solución Antidenegador de Servicios (DDoS Protection)	Equipo	1	S/ 473,969.70	S/ 50,000.00
04	Solución Firewall de Aplicaciones Web - Consola de Gestión	Equipo	1	S/ 229,665.76	S/ 82,695.58
	Solución Firewall de Aplicaciones Web - Equipo Gateway	Equipo	1	S/ 1,313,636.18	
05	Solución Firewall de Base de Datos - Consola de Gestión	Equipo	1	S/ 186,415.49	S/ 163,345.75
	Solución Firewall de Base de Datos - Equipo Gateway Primario	Equipo	1	S/ 395,127.58	
	Solución Firewall de Base de Datos - Equipo Gateway Secundario	Equipo	1	S/395,127.58	
Monto Total				S/4,307,088.97	S/ 425,302.93
				S/ 4,732,391.90	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones; así como a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Abastecimiento para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa: <http://www.mindef.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Agripino T. Llallihuaman Antunez
 Director General de Administración
 Ministerio de Defensa